

LEYES**LEY N° 7.168****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y :**

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial a las "2^{das} Jornadas Odontológicas Multidisciplinarias del Círculo Odontológico de La Rioja" a llevarse a cabo en esta ciudad Capital, los días 03, 04, y 05 de octubre del año dos mil uno.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el diputado **Rodolfo Marcos Gaetán.-**

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 592

La Rioja, 18 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0055-6/01 mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.168, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 7.168 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de setiembre de 2001.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Salud Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. - Buso, A.E., S.S.P.

DECRETOS**DECRETO N° 577**

La Rioja, 07 de setiembre de 2001

Visto: los Expedientes presentados por Policía de la Provincia;

Considerando:

Que a través de los autos referenciados se ha pasado a situación de Retiro Voluntario u obligatorio,

según los casos, a personal dependiente de la Policía de la Provincia.

Que la Unidad de Trámite Previsional ha resuelto oportunamente mediante el dictado del acto administrativo pertinente, otorgar y aprobar el haber de retiro de conformidad a lo establecido en los Artículos 11°, 12°, 22°, 23° y c.c. de la Ley N° 4935 y sus modificatorias.

Que la ANSeS, en su intervención de competencia, procedió al visado y a la aprobación de la liquidación de retiro obrante en los autos supra referenciados.

Que habiendo la Provincia efectuado el pago de los haberes de los interesados hasta las fechas señaladas en los informes producidos por el área de Recursos Humanos y Finanzas de Policía de la Provincia, los cuales obran en las presentes actuaciones, corresponde solicitar a la ANSeS la devolución de las sumas abonadas desde la fecha de retiro y hasta la incorporación definitiva de los beneficiarios al Sistema Nacional.

Que el personal comprendido en el presente acto administrativo fue pasado a Retiro Voluntario u Obligatorio, según los casos, y en las fechas que a continuación se detalla; indicándose asimismo los números de Decreto y porcentaje del haber de retiro:

Expte. N° 4769/00 – Apellido y Nombres: Leguiza, Luis Demetrio – D.N.I. N° 10.812.273 – Grado: Sub. Of. Aux. – Pje. Hab.: 100% - D/B/N: 467/00 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4405/00 – Apellido y Nombres: Cejas, Margarita Mercedes – D.N.I. N° 5.694.166 – Grado: Sub. Of. Aux. – Pje. Hab.: 100% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 1201/00 – Apellido y Nombres: Funes, Luisa Teresa – D.N.I. N° 11.496.837 – Grado: Sub. Of. Aux. – Pje. Hab.: 95% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4426/00 – Apellido y Nombres: Espinosa, Carlos Alberto – D.N.I. N° 11.856.033 – Grado: Sub. Of. Esc. – Pje. Hab.: 84% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 024/00 – Apellido y Nombres: Pintos, Juan Luis del Valle - D.N.I. N° 10.448.793 – Grado: Crio. Insp. – Pje. Hab.: 84% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4781/00 – Apellido y Nombres: Flores, Ramona del Valle – D.N.I. N° 11.366.603 – Grado: Sargento 1° - Pje. Hab.: 90% - D/B/N: 467/00 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4331/00 – Apellido y Nombres: Sotomayor, César E. – D.N.I. N° 13.341.024 – Grado: Sub. Of. Esc. – Pje. Hab.: 95% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4553/00 – Apellido y Nombres: Arias, Francisco Rodolfo – D.N.I. N° 8.304.007 – Grado: Sub. Of. May. – Pje. Hab.: 100% - D/B/N: 171/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 1202/00 – Apellido y Nombres: Gómez, Aldo del Tránsito – D.N.I. N° 10.781.545 – Grado: Sub. Of. May. – Pje. Hab.: 100% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4757/00 – Apellido y Nombres: Córdoba de Cejas, Ramona del Valle – D.N.I. N°

5.126.615 – Grado: Sub. Of. Aux. – Pje. Hab.: 100% - D/B/N: 167/00 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4412/00 – Apellido y Nombres: Fuentes, Rosa del Carmen – D.N.I. N° 13.166.349 – Grado: Sub. Of. Esc. – Pje. Hab.: 90% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 4322/00 – Apellido y Nombres: Baigorri, María Ester – D.N.I. N° 11.859.851 – Grado: Sub. Of. Esc. – Pje. Hab.: 95% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° E5-3314/6/96 – Apellido y Nombres: Peralta, Nicolás Agustín – D.N.I. N° 6.713.644 – Grado: Cabo 1° – Pje. Hab.: 60% - D/B/N: 265/96 – Retiro: Oblig.

Expte. N° 4548/00 – Apellido y Nombres: Colina, Angela del C. – D.N.I. N° 11.140.924 – Grado: Sub. Of. Aux. – Pje. Hab.: 95% - D/B/N: 171/99 – Retiro: Volunt.

Expte. N° 1126/00 – Apellido y Nombres: Luna, Rodolfo Aníbal – D.N.I. N° 10.840.954 – Grado: Com. Mayor – Pje. Hab.: 84% - D/B/N: 1036/99 – Retiro: Volunt.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo de rigor ordenando la baja de los agentes citados en los cargos respectivos de conformidad a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia – Ley N° 6.154/96.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dar de baja los cargos del Personal perteneciente a la Policía de la Provincia cuyo haber ha sido otorgado y aprobado por acto administrativo emanado de la unidad de Trámite Previsional conforme se detalla a continuación:

SAF.: 205

PROGRAMA: 19

UNIDAD EJECUTORA: Policía de la Provincia

Denominación	Creación	Supresión
Sub. Of. Auxiliar	-	5
Sub. Of. Escrib.	-	4
Sub. Of. Mayor	-	2
Crio. Inspector	-	1
Crio. Mayor	-	1
Sargento 1°	-	1
Cabo 1°	-	1

Artículo 2°.- Déjase debidamente establecido que la baja del cargo de los agentes que a continuación se detalla, deberá hacerse efectiva a partir del 30 de setiembre de 2001.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Jerarquía
Leguiza, Luis Demetrio	10.812.273	Sub. Of. Aux.
Cejas, Margarita Mercedes	5.694.166	Sub. Of. Aux.
Funes, Luisa Teresa	11.496.837	Sub. Of. Aux.
Espinosa, Carlos Alberto	11.856.033	Sub. Of. Esc.

Pinto,s Juan Luis del Valle	10.448.793	Crio. Insp.
Flores, Ramona del Valle	11.366.603	Sargento 1°
Sotomayor, César Eduardo	13.341.024	Sub. Of. Esc.
Colina, Angela del Carmen	11.140.924	Sub. Of. Aux.
Luna, Rodolfo Aníbal	10.840.954	Crio. Mayor
Arias, Francisco Rodolfo	8.304.007	Sub. Of. May.
Gómez., Aldo del Tránsito	10.781.545	Sub. Of. May.
Córdoba de Cejas, Ramona	5.126.615	Sub. Of. Aux.
Fuentes, Rosa del Carmen	13.166.349	Sub. Of. Esc.
Baigorri, María Ester	11.859.851	Sub. Of. Esc.
Peralta, Nicolás Agustín	6.713.664	Cabo 1°

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.

* * *

DECRETO N° 582

La Rioja, 10 de setiembre de 2001

Visto: el Decreto N° 577, de fecha 07 de setiembre del corriente año, y;

Considerando:

Que el referido acto administrativo dispone la Baja de cargos del personal perteneciente a la Policía de la Provincia de La Rioja que se encontraba con trámites de retiro voluntario u obligatorio según los casos.

Que a los fines de la viabilidad del trámite de incorporación a ANSeS, corresponde efectuar una modificación al citado acto, suprimiendo el párrafo cuarto de sus considerandos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Decreto N° 577, de fecha 7 de setiembre de 2001, suprimiéndose el párrafo cuarto de sus considerandos.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto

por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., M.C.G. – Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.

DECRETO N° 595

La Rioja, 18 de setiembre de 2001

Visto: el Expediente Código A - N° 0058-9/01, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 7.171, y

Considerando:

Que con fecha 06 de setiembre de 2001 se sanciona la Ley N° 7.172, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva Provincial a transferir en carácter de venta los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en esta ciudad Capital.

Que consultado a la Administración Provincial de Tierras la que observa en su informe que en la descripción del inmueble individualizado como fracción II, se destaca la no coincidencia del dato dominal Folio Real C-74565, no perteneciendo al Estado Provincial.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 104° y 123° Inciso 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase totalmente la Ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 7.171, de fecha 06 de setiembre del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G.

LEY N° 7.171

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de venta los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en esta ciudad

Capital y que responden a las siguientes características y destinatarios:

Fracción I

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección "E" Manzana 129-Parcela "j". Padrón N°: 1-22226. Medidas: Norte: 25,00 m. Sur: 25,00 m. Este: 15,00 m. Oeste: 15,00 m. Linda: Norte: calle sin nombre. Sur: Parcela "K". Este: calle sin nombre. Oeste: Parcela "i". Superficie: 375,00 m². Valuación Fiscal Año 2001: \$ 1.344,33. Plano: 19-1. Folio Real: C-9.765. Venta a favor de: Bazán, Gabriel Ramón - D.N.I. N° 8.016.030.

Fracción II

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección "C" Manzana 188-Parcela "m". Padrón N°: 1-13031. Medidas: Norte: 46,40 m. Sur: 46,40 m. Este: 10,00 m. Oeste: 10,00 m. Linderos: Norte: Parcela "h" "l". Sur: Parcela "n". Este: calle sin nombre. Oeste: Parcela "g". Superficie: 464,00 m². Valuación Fiscal Año 2001: \$ 1.017,90. Plano: 19-1. Folio Real: C-7.465. Venta a favor de: Bazán de De la Fuente, Patricia Mónica - D.N.I. N° 21.866.381.-

Fracción III

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección "E" Manzana 129-Parcela "d". Padrón N°: 1-22220. Medidas: Norte: 10,00 m. Sur: 10,00 m. Este: 50,00 m. Oeste: 50,00 m. Linderos: Norte: calle sin nombre. Sur: Parcela "x". Este: Parcela "e". Oeste: Parcela "c" "ae". Superficie: 500,00 m². Valuación Fiscal Año 2001: \$ 1.067,04. Plano: 19-1. Folio Real: C-9.763. Venta a favor de: Olivera, Alejandro Duilio - D.N.I. N° 20.253.884.-

Fracción IV

Propietario: Estado Provincial. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección "E" Manzana 129-Parcela "e". Padrón N°: 1-22221. Medidas: Norte: 10,00 m. Sur: 10,00 m. Este: 50,00 m. Oeste: 50,00 m. Linderos: Norte: calle sin nombre. Sur: Parcela "v". Este: Parcela "f". Oeste: Parcela "d". Superficie: 500,00 m². Valuación Fiscal Año 2001: \$ 1.067,04. Plano: 19-1. Folio Real: C-9.764. Venta a favor de: Aguer, Mauricio Nicolás - D.N.I. N°12.569.215.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva Provincial para establecer las condiciones de venta de los inmuebles cuya enajenación se autoriza por la presente Ley. El precio será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia.-

Artículo 3°.- Las escrituraciones correspondientes se efectuarán por intermedio de Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 116° Período Legislativo, a seis días del mes de septiembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por la diputada **María Illanes de Machicote**.-

Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETOS AÑO 1997

DECRETO N° 508

La Rioja, 16 de mayo de 1997

Visto: el Expte. Código D1 -N° 00046-1- Año 1995, en el que la empresa "Almendros Anchumbil S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021, para la instalación, puesta en producción y explotación de un establecimiento agrícola destinado al cultivo de almendro, con localización en el Departamento Felipe Varela, Provincia de La Rioja; y,

Considerando:

Que el proyecto presentado cumple con los requisitos y objetivos de la legislación vigente.

Que la Ley N° 23084, en su Artículo 1° amplía el plazo original que venció el 31-12-83, hasta tanto entre en vigencia la nueva Ley Nacional de Promoción Industrial.

Que a través del Decreto N 2048/88, el Poder Ejecutivo Provincial interpreta que el plazo aludido debe considerarse cumplido una vez que entren en vigencia los decretos reglamentarios a que alude el Artículo 56° de la Ley N° 23614.

Que se ha suministrado la información sobre el costo fiscal teórico a la Subsecretaría de Política Tributaria de la Nación .

Que la firma ha presentado copias de las declaraciones juradas a fin de acreditar que tanto la empresa como sus integrantes no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica, surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que han emitido dictamen legal Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Por ello, y las normas previstas en los Artículos 2°, 11°, 19° y 22° de la Ley 22.021; artículos 5°, 10°, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, Artículos 1° y 2° de la Ley Nacional 23084 y Decreto N° 2048/88;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórganse los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, con las condiciones y alcances que en los artículos siguientes se detallan, a la explotación agrícola que la firma "Almendros Anchumbil S.A." instalará en el Departamento Felipe Varela, provincia de La Rioja, destinada al cultivo de almendro.

Artículo 2° - El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Ocho (\$ 1.366.038,00) a valores de mayo de 1996.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la Suma de Pesos Setecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Veinticinco (\$ 793.725,00) a valores del mes de mayo de 1996.

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de nueve (9) años, contados desde el día siguiente de la notificación del presente decreto.

Artículo 3° - La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1997 para denunciar la iniciación de actividades y hasta el 31 de diciembre de 2005 para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en este decreto.

La Dirección General de Promoción Económica, constatará y aprobará la iniciación de actividades y la puesta en marcha, debiendo pronunciarse sobre las mismas.

Artículo 4° - La superficie destinada a la explotación será de setenta y cinco (75) has. cultivadas con almendro.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de almendras que se detallan a continuación: al primer año, trescientos cincuenta mil (350.000) Kg.; al segundo año: cuatrocientos sesenta mil (460.000) Kg.; y al tercero y siguientes, quinientos veinte mil (520.000) Kg./año.

Artículo 5° - La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo, al cabo de los períodos que se indican, desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, tres (3) personas; y al segundo y siguientes, seis (6) personas.

Artículo 6° - Estarán exentas del pago del impuesto a las ganancias y del que lo complementa o sustituya, las utilidades originadas en la explotación agrícola promovida. Esta franquicia regirá en el término de quince (15) ejercicios anuales, a partir del primero que cierra con posterioridad a la puesta en marcha, siempre que la fecha de iniciación de la explotación ocurriese con anterioridad a la vigencia de la nueva Ley Nacional de Promoción Industrial y de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje Exento
1	100%
2	100%
3	100%
4	100%
5	100%
6	95%
7	90%
8	85%
9	80%
10	70%
11	60%
12	45%
13	35%
14	25%
15	15%

Artículo 7° - Acuérdate a los inversionistas de la empresa "Almendros Anchumbil S.A.", la siguiente franquicia:

Diferimiento del pago de las sumas que deban abonar en concepto de los impuestos y con las condiciones a que alude el inc. a) del Artículo 11° de la Ley N° 22021. El monto máximo autorizado por diferimiento, será hasta la suma de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Quinientos Veintinueve (\$ 1.024.529).

Los inversionistas de la empresa "Almendros Anchumbil S.A.", deberán otorgar a favor de la Dirección General Impositiva, dentro de los plazos y procedimientos fijados por la misma, alguna de las siguientes garantías que preserven el crédito fiscal:

- 1- Prenda Fija.
- 2- Hipoteca.
- 3- Aval proveniente de entidades financieras privadas regidas por la Ley N° 21526 y sus modificaciones.
- 4- Fianza.
- 5- Caucción de acciones.

Artículo 8° - Déjase establecido que los inversionistas en la empresa "Almendros Anchumbil S.A.", están alcanzados por los términos del Decreto N° 549/95, estando habilitados en consecuencia para diferir el Impuesto al Valor Agregado generado con motivo de la importación de cosas muebles.

Artículo 9° - La firma "Almendros Anchumbil S.A.", deberá acreditar hasta el 30 de mayo de 1997, que ha constituido domicilio especial, en el territorio de la provincia de La Rioja, y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Rioja.

Artículo 10° - La firma "Almendros Anchumbil S.A.", deberá mantener en su domicilio legal o especial en la provincia de La Rioja, un sistema de Registros Contables independiente de sus otras actividades industriales, agrícolas y/o comerciales, en el que refleje claramente las operaciones de la explotación promovida, en cumplimiento de lo normado por el Decreto Provincial N° 1987/85, a los fines de poder ejercer las facultades establecidas en el Artículo 16° de la Ley N° 22021 y el Decreto Provincial N° 2137/84.

Artículo 11° - La beneficiaria suministrará a la Dirección General de Promoción Económica, las informaciones anuales y trimestrales y todas aquellas que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones, de acuerdo a lo normado por el Decreto Provincial N° 2137/84, a los efectos de poder ejercer las funciones de organismo responsable de la aplicación del Sistema de Control que el mencionado decreto implanta.

Artículo 12° - Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este Decreto, se regirán por la Ley Nacional N° 22021, su similar modificatoria N° 23084; el Decreto Nacional N° 3319/79, por el Decreto-Ley Provincial N° 4292, por el presente Decreto y el proyecto original presentado por la beneficiaria.

Artículo 13° - Establécese que si dentro del plazo de dos (2) años de acordada la iniciación de actividades del proyecto, no se ha dado cumplimiento íntegro con el plan de avance, de conformidad con lo acordado, se transferirá al Estado Provincial, sin cargo ni obligaciones de ningún tipo el cupo fiscal de la empresa incumplidora.

Artículo 14° - La beneficiaria deberá acreditar ante la Dirección General de Promoción Económica, en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente decreto, la adjudicación de la tierra en la que desarrollará la explotación promovida.

Artículo 15° - A los efectos que hubiere lugar, será competente la jurisdicción de la justicia provincial, para casos de divergencia o controversia que pudieren suscitarse con la empresa beneficiaria de este acto administrativo.

Artículo 16° - El presente decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su firma.

Artículo 17° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 18° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L. B., M. C. G. – Bengolea, J.D., M. D. P. y T.

VARIOS

En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 83° - Apartado 3° - de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se notifica que, en fecha 24 de setiembre de 2001, se ha suscripto un Compromiso Previo de Fusión entre "La Serranita S.A.", con domicilio social en Santiago del Estero 245, La Rioja, provincia de La Rioja, e inscripta en el Registro Público de Comercio de La Rioja, en fecha 22 de junio de 1999, bajo los Folios 1.137 a 1.156 del Libro 53, y "Caprinos de Los Llanos S.A.", con domicilio social en 25 de Mayo 466, Aimagasta, provincia de La Rioja, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Rioja en fecha 10 de marzo de 1998 en los Folios 643 a 664 del Libro N° 52, en los siguientes términos: 1) "La Serranita S.A." absorberá a "Caprinos de Los Llanos S.A." 2) La fusión por absorción se realiza con efectos a partir del 01 de junio de 2001. 3) El citado

Compromiso Previo de Fusión fue aprobado por las respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas Sociedades en fecha 25 de setiembre de 2001. 4) Se deja constancia que el importe del aumento del capital de la Sociedad incorporante es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal Pesos Uno (\$ 1) cada una y de cinco (5) votos por acción. 5) En relación a la "La Serranita S.A.", su Activo es de \$ 594.224,41 y su Pasivo es de \$ 89.707,33 y que, en relación a "Caprinos de Los Llanos S.A.", su Activo es de \$ 12.000,00 y su Pasivo es de \$ 0,00, siendo que las valuaciones fueron practicadas al 31 de mayo de 2001.

Alfredo Gadano

Presidente La Serranita S.A.

N° 01433 - \$ 250,00 - 28/09 al 05/10/2001

YOMA S.A.

CONVOCATORIA

Yoma S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 10,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Guillermo Luis Yoma

Presidente

N° 01453 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

CONE S.A.

CONVOCATORIA

Cone S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 17,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art.

234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja establecido que, transcurridas dos horas de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.

Naim Yoma

Presidente Cone S.A.

N° 01454 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

LA CORDIAL S.A.

CONVOCATORIA

La Cordial S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 14,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Omar Eduardo Yoma

Presidente La Cordial S.A.

N° 01455 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.204-A-1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. - Ejecutivo", el Martillero, Sr. Julio César Morales, rematará el día 19 de octubre del 2001, en los Portales de esta Excma. Cámara a horas 11,00, los siguientes bienes: 1°) Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que se ubica en esta ciudad sobre Avenida Ortiz de Ocampo esquina Pringles, y mide: quince metros cuarenta y tres centímetros de frente a la avenida de su ubicación, igual medida en su contrafrente; cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros sobre la

calle Pringles, o sea, en su costado Sur, y cuarenta y cinco metros veinticinco centímetros en su costado Norte, lo que hace una superficie total de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, lindando: Norte: Zenón Rodríguez y Delfina Toribia Moreno de Rodríguez, Sur: calle Pringles, Este: Juan H. Zapata, y Oeste: Avenida Ortiz de Ocampo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección D - Manzana 68 - Parcela o. Matrícula Registral C - 4. Base: \$ 67.480,81, o sea, el 80% de su valuación fiscal. 2) Un inmueble unificado que se ubica sobre la acera Norte de la Ruta Nacional N° 75 entre Km 13 y Km 14 de esta ciudad en el paraje denominado "La Quebrada" y mide de frente al Sur cuarenta y cuatro metros noventa y tres centímetros en su contrafrente Norte, desde el punto "E" al designado con la letra "D" veintidós metros ochenta y siete centímetros, desde este último punto al punto "C" veintinueve metros noventa y tres centímetros en su costado Este, cuarenta y nueve metros ocho centímetros en su costado Oeste; desde el punto "A" al punto "G" veintidós metros noventa y seis centímetros, y desde este último punto al designado con la letra "F" al punto "E" catorce metros treinta centímetros, lo que hace una superficie total de dos mil ciento treinta y seis metros cuadrados, treinta y dos centímetros cuadrados, lindando: Sur: Ruta Nacional N° 75, Norte y Oeste: propiedad de Julio Alberto Castellanos, y Este: Domingo Horacio Martínez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección F - Manzana 7 - Parcela 67. Padrón de Rentas 1-1 0227. Matrícula Registral C - 7580. Base: \$ 14.320,80, o sea, el 80% de la valuación fiscal. Los compradores abonarán en el acto el 20% del precio final más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se aceptan reclamos. Títulos agregados en autos. Gravámenes: registran, consultar en los presentes autos en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, setiembre 19 de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01432 - \$ 150,00 - 28/09 al 12/10/2001

El Juez Federal de La Rioja, Dr. Enrique Chumbita, hace saber que en los autos Expte. N° 9.514/90, caratulados: "Pelliza, Segundo Jorge s/Ejecución de Sentencia", en autos: Toledo, Andrés p.s.a., infracción a los Arts. 172°, en función del 174° - inc. 5, del Código Penal, La Rioja", que se tramitan por ante el Juzgado Federal de La Rioja, a su cargo, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Franco R. Grassi, se ha dispuesto que el Martillero, Sr. Julio César Morales, venda en pública subasta, en los portales de este Juzgado, el día 17 de octubre de 2001, a horas 11,00, sin base, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un (1) automóvil marca Dahaitsu,

modelo G10L-FMG Charade 1.000, Tipo Coupé, 2 puertas, motor marca Dahaitsu N° 12.228, chasis marca Dahaitsu N° G10-00848666, dominio F-014905, en buen estado de uso y conservación. No registra gravámenes, salvo el del presente juicio. Lugar de exhibición: Catamarca 712, de esta ciudad. Comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Después de la subasta no se admiten reclamos. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Independiente. La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente, dice: "La Rioja, 30 de agosto de 2001 . . . De conformidad a lo solicitado y atento al estado de la causa, fíjase para el día 17 de octubre de 2001, a horas 11,00 para que tenga lugar la subasta de un bien mueble embargado en autos (Arts. 573° y 578° del C.P.C.N.), la que deberá llevarse a cabo en los estrados del Juzgado, con asistencia del señor Secretario en lo Civil de este Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y diario "El Independiente" de esta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 566° del Código citado, debiéndose fijar uno de ellos en los portales de este Juzgado. Fdo. Dr. Enrique Chumbita
La Rioja, setiembre 13 de 2001.

Dr. Franco Román Grassi
Secretario

N° 01447 - \$ 80,00 - 02 y 05/10/2001

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 33.605 - R - 2000, caratulados: "Rafaa Automotores S.R.L. c/... Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día once de octubre próximo a horas doce (12,00), el que tendrá lugar en los Portales de la Cámara Segunda y Secretaría donde se tramitan los autos, exhibiendo por el término de ley en el local de calle 8 de Diciembre N° 838 de esta ciudad, el siguiente bien: Un (1) camión marca Ford, modelo: cargo 1.730, Año 1998, motor marca: Cummins, número 30447292, chasis marca Ford, número 9BFY2UCT7WDB81375, dominio CCT 467, en buen estado y funcionamiento. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. El mismo será entregado en las condiciones en que se encuentre, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si existiera deuda fiscal, es a cargo del comprador. La Comisión de Ley del Martillero (10%) a cargo del comprador, se efectuará en el momento de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01448 - \$ 100,00 - 02 al 09/10/2001

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Sra. Juez de Paz Letrado Cuarta Circunscripción Judicial Aimogasta, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, Secretaría del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Autorizante, Dra. Alicia Mercedes Sinches, en autos Expte. N° 1686 - N - 99, caratulado: "Nieto, Armando Justo y Otros c/Jalil Hnos. S.A.I.C.A. - Ejecución de Sentencia", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con Base, el día 24 de octubre de 2001 a horas 10,00, el que tendrá lugar en la sede del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la ciudad de Aimogasta, el siguiente bien: un inmueble dividido en cuatro parcelas, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, finca llamada "La Nueva Esperanza" ubicada en el distrito San Antonio, departamento Arauco de la provincia de La Rioja y que, de acuerdo a los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados en Secretaría, se describen de la siguiente forma: 1°) Una finca de forma irregular compuesta de 520,00 m sobre el costado Norte, de cuyo extremo naciente y girando al Sudoeste mide 173,00 m; del extremo Sur de este costado y girando al Oeste mide 355,00 m; del extremo Oeste de este costado y girando al Noroeste mide 120,00 m hasta encontrar el extremo Oeste del costado Norte y tiene los siguientes linderos: Norte: con terreno de la Federación Agraria; Sudeste: con campos; Sur: callejón y Sudoeste: con callejón. Matrícula Catastral N° 4-001-74/00179, Matrícula Registral N° A-388. 2°) Otro terreno ubicado en el mismo lugar compuesto por 205,00 m en el costado Norte; 173,00 m sobre el costado Noreste; 201,00 m sobre el costado Sur; 125,00 m sobre el costado Sudoeste, con los siguientes linderos: Norte: terreno de Rosario M. de Romero y Pastor del Moral; Noreste: callejón público; Sur: terreno de la Federación Agraria y Sudeste: con Pastor del Moral y con terreno de la Federación Agraria. Otro terreno ubicado en el lugar San Antonio, donde se encuentra el Molino, con una superficie encerrada bajo los siguientes linderos: Norte: río; Sur: calle pública; Este: Bodega de Marón David, canal de por medio; Oeste: calle de por medio con terrenos incultos, derechos y acciones en el Campo San Antonio, con la superficie encerrada bajo los siguientes linderos: Norte: Campo Machigasta; Este: Campo Comunero; Sur: Campo de la Merced de Arauco; Oeste:

Campo de Aimogasta. Matrícula Catastral 4-001-74/00182, Matrícula Registral A-389. 3°) Un terreno con la misma ubicación anterior y mide 600,00 m sobre el costado Norte; 440,00 m sobre el Este; 675,00 m sobre el Sur y 440,00 m sobre el lado Oeste, más o menos, lindando: Norte, Este y Sur: calles públicas; Oeste: con callejón. Matrícula Catastral 4-001-74/00174 y Matrícula Registral A-390. 4°) Otro terreno compuesto de viña y rastrojo que mide 270,00 m sobre el costado Norte; 120,00 m sobre el Este; 280,00 m sobre el Sur y 110,00 m sobre el Oeste y linda: Norte: calle pública; Este: callejón, Sur: Sucesión de Pastor del Moral; Oeste: calle pública y según mensura privada mide al Norte y Sur 300,00 m y de Este a Oeste 350,00 m. Matrícula Catastral: 04-001-74/00179; se encuentra inscrita con Matrícula Registral: A-391. Estas propiedades actualmente tienen una plantación de olivos en plena producción. Base de venta en subasta de las cuatro parcelas: \$ 48.143,37 (o sea el 80 % de la Valuación Fiscal). Forma de pago: del precio final de venta el interesado pagará en el acto el 20 %, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Los bienes poseen otros gravámenes y deuda fiscal que pueden ser consultados en autos. Los mismos serán entregados en las condiciones en que se encuentren, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Aimogasta, setiembre de 2.001.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 01460 - \$ 150,00 - 05 al 12/10/2001

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, por la Secretaría "B", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rodríguez, Tomasa Lila, para comparecer en los autos Expte. N° 17.272-R-2000, caratulados: "Rodríguez, Tomasa Lila - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, ... de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01402 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

Poder Judicial de la Nación

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550 - 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 03 de setiembre de 2001 se ha decretado la quiebra de Peñas Negras Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, bajo el N° 599 F° N° 584, L° N° 47, con fecha 18/03/93, en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/ Quiebra", intimándose a los acreedores de la sociedad para que hasta el día 08 de noviembre de 2001 presenten al síndico, Estudio Kiperman y Asociados, con domicilio en Cerrito 836, 2° Piso de esta ciudad, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, con los alcances previstos por el Art. 200° de la Ley 24.522. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 89° de la Ley de Concursos, entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "Peñas Negras S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 06 de setiembre de 2001.

S/c. - \$ 500,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial, Dra. Rosa G. Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Chepes, hace saber por tres (3) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en los autos N° 917 - Letra "J" - Año 2000, caratulados: "Asef, José Abelardo - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en la localidad de La Calera, Chepes, Dpto. Rosario V. Peñalosa, identificado con Nomenclatura Catastral 4-15-12-031-032-543, de superficie total 22 ha - mil trescientos once con ochenta m2 (1.311,80 m2), que linda al Noreste con Río La Calera; Noroeste con camino vecinal; Sur, parte de la propiedad del Sr. Francisco A. Tobares; Este con propiedad del Sr. Francisco A. Tobares, citando y emplazando a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble, a presentarse dentro de

los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01403 - \$ 80,00 - 21/09 al 05/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja) hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 5.884 - Letra "S" - 2001, caratulados: "Sucesores de César Karam s/Concurso Preventivo", mediante resolución de fecha cuatro de julio del año dos mil uno, se ha dispuesto: I°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la sucesión de César Karam, L.E. N° 6.703.204, conforme los fundamentos vertidos en considerando del referido decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso "B". II°) Fijar audiencia a los efectos de la realización del sorteo para la designación del síndico que intervendrá en los autos referidos, conforme el listado vigente y ordenado por el Superior Tribunal de Justicia para el día catorce de agosto próximo a horas doce, debiéndose dar intervención al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, conforme lo dispuesto por Acuerdo 15/96 S.T.J. Realizada la audiencia, se ha designado síndico al contador Mario Guillermo de la Vega, con domicilio en calle San Martín N° 117, 5° Piso, Of. "M". III°) Fijar como fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al síndico hasta el día dieciocho de octubre próximo. IV°) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. V°) Anotar la apertura del concurso en el Registro de Concursos y en los demás que correspondan. VI°) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. VII°) Ordenar la suspensión de trámites en proceso de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, solicitando remisión de las causas. VIII°) Disponer que la sindicatura interviniente presente el informe establecido por el Art. 35° de la Ley 24.522, el día treinta de noviembre próximo, y el previsto en el Art. 39, el día ocho de febrero de dos mil dos. IX°) Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Magaquián, Presidente. Dra. María Elisa Toti, Juez de Cámara. Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria. Secretaría, 6 de setiembre de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01406 - \$ 300,00 - 21/09 al 05/10/2001

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.328 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Gómez, Faustino Ermelindo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Faustino Ermelindo Gómez, y que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de junio de 2001.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 01416 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 33.348 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Aparicio, Leonidas Augusto y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Leonidas Augusto Aparicio y Delicia Natividad Fuentes de Aparicio, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01417 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rodríguez, Julio Ladislao, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 25.957 - Año 2001 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez, Julio Ladislao - Sucesorio Ab Intestato", que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de agosto de 2001.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 01418 - \$ 45,00 - 25/09 al 09/10/2001

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. César O. Serafini, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expte. N° 997 - Letra "LL" - Año 2001, caratulados: "Llanos, Víctor Hugo Nicolás s/Declaratoria de Herederos", cita a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Víctor Hugo Nicolás Llanos para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, 17 de setiembre de 2001.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 01423 - \$ 60,00 - 28/09 al 12/10/2001

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.418 - Letra "A" - Año 2001, caratulados: "Avila, Mirtha Edith - Información Posesoria", hace saber por el término de Ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre los siguientes inmuebles, ubicados en Paraje "Loma Colorada", Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 3.586 ha, 559,79 m2. Con los siguientes linderos: al Este, con Suc. de Elías Luna, al Norte, con Suc. de Nicolás Majul Ayán, al Sur, con Suc. de Carlos Juin y Suc. de Ramón Antonio González, al Oeste, con Campo Comunero "Pozo de la Orilla". Responde a la Matrícula Catastral: D. 12-4-12-04-024-800-505. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 7 de setiembre de 2001.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 01425 - \$ 80,00 - 28/9 al 12/10/2001

* * *

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que el Sr. Gastón Eugenio Cabral Peñaloza, D.N.I. N° 24.284.303, con domicilio real en calle San Nicolás de Bari (O) N° 853 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público de Comercio.

Secretaría, 20 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01434 - \$ 27,00 - 28/09 al 05/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. 33.957 - Letra O - Año 2001, caratulados: "Olmas, José Rubén s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Rubén Olmas para tomar participación en los autos mencionados. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01437 - \$ 50,00 - 28/09 al 12/10/2001

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría N° 1, hace saber por tres (3) veces que la Sra. Dora Petrona Casas, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 17.606/01 - Letra "C", caratulados: "Casas, Dora Petrona - Información Posesoria", para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Castro Barros esq. Santa Rita del barrio Los Dorados de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, tiene una superficie de 48.414,63 m², y sus linderos son: al Norte linda con calle Castro Barros; al Sur linda con calle Ramírez de Velazco; al Este linda con calle Santa Rita y al Oeste linda con trazado futura Avenida de Circunvalación. Su Nomenclatura Catastral es: Circ.: I, Secc.: D, Manz.: 100, Parc. a. Asimismo, se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

Chilecito, L.R., 19 de setiembre de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01445 - \$ 50,00 - 02 al 09/10/2001

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la 5° Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Teresa García, en los autos Expte. N° 940 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Amado Américo Ursulo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Amado Américo Ursulo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2001.

Dra. María Elina Saracha de Peña
Secretaria

N° 01446 - \$ 38,00 - 02 al 16/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto José Ramón Miguel, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.428 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Miguel José Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 05 de abril de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 01449 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2001

* * *

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, en los autos Expte. N° 17.326 - Año 2000 - Letra "M", caratulados: "Melían, Mario Buenaventura y Otra s/Guarda y Tenencia con Fines de Adopción", cita y emplaza a Alicia Noemí Pedano, a estar a derecho y a comparecer a la audiencia de cualquier día y hora de despacho, a prestar su conformidad al presente trámite, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164° y 165°, inc. 2° y 49° del C.P.C.).

Chilecito, setiembre 13 de 2001.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 02 al 09/10/2001

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Autorizante de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber que en los autos caratulados: "Luna, Nicolás Argentino c/Estado Provincial - Información Posesoria", Expte. N° 1.352/2000, se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja (Disp. 12603/97, ratificada por Disp. 13489/99) parcelas Matrícula Catastral: 4-03-42-001-612-790 (de 818 ha - 1.215,87 m2) y 4-03-42-001-442-878 (de 7.621 ha - 0.778,71 m2), siendo sus límites, en el caso de la parcela 4-03-42-001-612-790, al Norte una línea que va desde el punto M al N de 234,09 m, desde el punto N al O una línea de 568,98 m y desde el punto O al P una línea de 3.710,05 m, desde el punto M al P colinda con el Estado Provincial, según Disp. N° 011822, desde el punto P corre una línea de 93,75 m hasta el punto Q y desde éste al punto K una línea de 6.416,52 m que colinda con la otra parcela a usucapir, y hacia el punto L corre una línea de 1.821,81 m que se quiebra en el punto L y suma otros 1.874,71 m hasta el punto M (donde comenzó la descripción), en donde colinda con campo de Aldo Carlos Semino (Disp. 11.316) y con Juan Francisco Guillermo Vera (Disp. 2866). En cuanto a parcela 4-03-42-001-442-878, se describe desde el punto A, ubicado al Sur, con una línea de 9.598,04 m hasta el punto B, donde colinda con presunto campo fiscal, y desde el punto B una línea de 5.020,43 m hasta el punto C, colinda con campo de Aldo Carlos Semino, donde se destaca una superposición que fue rectificadora, y desde el punto C al D hay una línea de 6.540,24 m, donde colinda con la otra parcela antes descripta, desde el punto D al E hay un tramo de 691,26 m, que colindan con la Ruta N° 7, y desde el punto E baja una línea de 2.413,15 m hasta el punto F, donde quiebra una línea de 245,45 m hasta el punto G donde baja una línea de 500,00 m hasta el punto H y de allí corre una línea de 1.401,58 m hasta el punto I, desde donde corre una línea de 804,88 m hasta el punto J, desde donde baja una línea de 9.492,08 m hasta el punto A, desde el punto E hasta llegar al punto inicial A colinda con el campo "La Calera", propiedad inscripta a nombre de Carlos C. Cabo, Nicolás A. Luna y Santos Cabo. Asimismo, cita y emplaza al Estado Provincial y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan en autos por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C. Secretaría, ... marzo de dos mil uno. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario Civil. El presente deberá publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 01450 - \$ 230,00 - 05 al 19/10/2001

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 7.474 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Promas S.A. s/Inscripción de Aumento de Capital - Modificación del Art. 4° Estatuto Social - Ampliación del Objeto Social - Modificación Art. 3° Estatuto Social", inscripta en el Registro Público de Comercio a los f°s. 4059/4074 del Libro N° 47, con fecha 03/12/93, con domicilio social en Ruta N° 25 - Km. 13 de esta ciudad Capital, ha iniciado trámite de Aumento de Capital: conforme al Art. 235° - inc. 1° de la Ley de Sociedades, a Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-), dispuesto por Asamblea General Extraordinaria, de fecha 19/07/94, y el que asciende actualmente a la suma de Pesos Treinta Millones Quinientos Treinta Mil (\$ 30.530.000.-), representado por trescientos cinco mil trescientas acciones nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal \$100,00 cada acción, dispuesto en Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 7 de fecha 20/12/95. Modificación de Estatuto: se modifica el Art. 4° (Capital) y Art. 3° (ampliación del objeto) del Estatuto Social, según surge de la Asamblea Extraordinaria de fecha 19/07/94, teniendo por objeto la Sociedad, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales, b) Comerciales y c) Financieras; y Art. 5°: el Capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de valor nominal de \$ 100,00 cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio, en los términos del Art. 188° de la Ley 19.550. Secretaría, setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01451 - \$ 140,00 - 05/10/2001

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Iida. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 34.149 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Montivero, Armando Florencio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 01452 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la modificación de las fechas oportunamente fijadas. Consecuentemente, se hace saber que se ha fijado el día once (11) de diciembre del año dos mil uno como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522), respetando el siguiente cronograma: acreedores cuyos apellidos o razón social comiencen con las letras A,B,C, y D hasta el día 20 de noviembre del corriente año, letras E,F,G,H,I,J,K,L y M hasta el 27 de noviembre del corriente año, letras N,Ñ,O,P,Q,R,S,T y U hasta el día 04 de diciembre del corriente año y, letras V,W,X,Y,Z y números arábigos hasta el día 11 de diciembre del corriente año. El día veinticinco (25) de febrero de dos mil dos, y el día ocho (8) de abril del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14° - inc. 9, 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día ocho (8) de julio del año dos mil dos, a horas nueve (9), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 19 de setiembre de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 01456 - \$ 150,00 - 05 al 19/10/2001

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Lídoro Díaz, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 5.963 - "D" - 2001, caratulados: "Díaz, Manuel Lídoro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 30 de agosto de 2001.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 01457 - \$ 38,00 - 05 al 19/10/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto,

Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 3° - Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo", que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2), con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Estudio Dres. Jozspa - Sacca - Maroncelli & Asociados, con domicilio en Riobamba 1234 - Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001, respectivamente. Asimismo, se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35° y 39° L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002, respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10,00 horas, y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil uno. Fdo. Héctor L. Romero - Secretario. El presente edicto debe publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Héctor L. Romero
Secretario

N° 01458 - \$ 220,00 - 05 al 19/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001. Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de setiembre del 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en

Diagonal Norte 1.211 - P° 1 - de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que, con fecha 19 de setiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de "Entertainment Depot S.A.", con domicilio legal en Av. Del Campo 1.520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan, Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1.462 - P° 2 - "G", segundo cuerpo de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre de 2001. Se convoca, asimismo, a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002, a las 10 horas. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 18 de febrero y 01 de abril de 2002, respectivamente. La Resolución del Art. 36° L.C. será dictada por el Tribunal a más tardar al 04 de marzo de 2002, y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001.

Jorge A. Juárez

Secretario

N° 01459 - \$ 300,00 - 05 al 19/10/2001

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001 - Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 7.527 - Letra G - Año 2001 - Caratulados: "Guayco S.A. - Inscripción de Cambio de Domicilio y Nuevo Directorio", se han iniciado acciones tendientes al cambio de domicilio y nuevos directorios de la firma mencionada, siendo su nuevo domicilio en calle San

Martín N° 117 - Piso 5to. - Oficina M - de esta ciudad, y los nuevos directorios son los siguientes: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 de fecha 10 de agosto de 2000, se designó el siguiente Directorio: Apellido y nombre: Miguel José Díaz Rivero, D.N.I. N° 4.437.428. Domicilio: Callao N° 531 - 2do. Piso - Dpto. "D". Vicepresidente: Apellido y nombre: Luis Savignano, D.N.I. N° 93.182.795. Domicilio: Loma 131 - 1er. Piso - Dpto. "C". Por Acta de Directorio N° 3 de fecha 10 de agosto de 2000, se elige nuevo Directorio: Presidente: Eduardo Domingo Espedito Tarditi. Fecha de nacimiento: 17 de diciembre de 1950, D.N.I. N° 18.816.162. Domicilio: Avda. Victoria N° 698, Moreno, Buenos Aires. Mandato: hasta el 31/12/2003. Vicepresidente: Valentina Aída María Tarditi. Fecha de nacimiento: 2 de junio de 1942. Domicilio: Avda. Victoria N° 650, Moreno, Buenos Aires. Mandato: hasta el 31/12/2003. Director Suplente: Jorge Casarello. Fecha de nacimiento: 30 de marzo de 1937. Profesión: Director Suplente. Domicilio: Gobernador Juan Manuel de Rosas N° 1.448. Mandato: hasta el 31/12/2003. Se ha dado cumplimiento con el Expte. de Personería Jurídica N° B-4-001098-0-00, dictándose la Resolución de Personería Jurídica N° 274-01. Edicto en cumplimiento del Art. 10° de la Ley N° 19.550.

Secretaría, 28 de setiembre de 2001.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Enc. Reg. Público de Comercio

N° 01462 - \$ 100,00 - 05/10/2001

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Ocampo Manuel Antonio." - Expte. N° 14 - Letra "O" - Año 2001. Denominado: "Esperanza". Distrito: El Condado. Departamento: General Lamadrid de esta Provincia. Departamento de Catastro Minero: 10 de julio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794918 - Y=2573103) ha sido graficada en el Distrito El Condado, Departamento General Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 2 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y área de protección de dicha manifestación de 103 ha 3975 m2, están ubicados en zona libre, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2572234 - X=6795282, Y=2573833 - X=6795282, Y=2573833 - X=6794668, Y=2572064 - X=6794668. Cabe aclarar que dentro de la presente área de protección se encuentra ubicada parcialmente la cantera PREGAL, Expte. N° 4112-G-1966 a nombre de Giménez Sánchez Juan Pedro. Además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La Nomenclatura Catastral es: 6794918-2573103-13-M-09. Dirección General de

Minería, La Rioja, 15 de agosto de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01426 - \$ 200,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 27 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis III". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 600 ha, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2564560.252 X=6872591.879, Y=2566560.252 X=6872591.879, Y=2566560.252 X=6869591.879, Y=2564560.252 X=6869591.879. Se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto:

... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01428 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 26 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis II". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 596 ha - 8.439,20 m2 y no de 420 ha como se informara en fojas 5 y 6 , comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6866591.879, Y=2564355.102 X=6866591.879, Y=2564355.102 X=6866745.721, Y=2564560.252 X=6866745.721. Se aclara además que el punto de toma de muestra queda ubicado dentro del cateo Candela a nombre del mismo titular, como así

también existe superposición parcial del área de protección con el cateo Nono Expte. N° 168-I-95 a nombre de Inzirillo Patricia. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01429 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 25 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis I". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 26 de abril de 2001. Señora Directora: Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 394 ha - 9478,15 m2 y no de 88 ha como se informara en fojas 5 y 6 , comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2566560.252 X=6869591.879,

Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2564650.252
X=6866745.721, Y=2565355.102 X=6866745.721,
Y=2565355.102 X=6868191.879, Y=2566560.252
X=6868191.879. Se aclara además que el punto de toma de muestra queda ubicado dentro del cateo Candela a nombre del mismo titular, como así también existe superposición parcial del área de protección con el cateo Nono Expte. N° 168-I-95 a nombre de Inzirillo Patricia. Las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 01430 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Potrero Grande S.R.L." - Expte. N° 28 - Letra "P"- Año 1997. Denominado: "Lis IV". Distrito: Potrero Grande. Departamento: Vinchina. Departamento de Catastro Minero: 26 de abril de 2001. Señora Directora:

Este Departamento informa que el presente pedimento ha sido graficado en el departamento Vinchina, con una superficie libre de 600 ha comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2562560.252 X=6872591.879, Y=2564560.252 X=6872591.879, Y=2564560.252 X=6869591.879, Y=2562560.252 X=6869591.879 se aclara además que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 29 de junio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 01431 - \$ 140,00 -28/09, 05 y 12/10/2001

* * *

**Edicto de Manifestación
de Descubrimiento**

Titular: "Basualdo Daniel Enrique y Santiago Roberto Alfredo" - Expte. N° 10 - Letra "B"- Año 2001. Denominado: "Cóndor". Distrito: Parecitas. Departamento: General Lamadrid. Departamento de Catastro Minero: 04 de junio de 2001. Señora Directora: La presente solicitud

de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6794276- Y=2570697) ha sido graficada en el Distrito Parecitas, Departamento General Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el punto de toma de muestra y área de protección de dicha manifestación de 220 ha 0400 m2, quedando ubicados en zona libre, comprendidas entre las siguientes coordenadas: Y=2570010 - X=6794692, Y=2571130 - Y=6794352, Y=2571985 - X=6794352, Y=2571985 - X=6793282, Y=2570260 - X=6793282, Y=2570260 - X=6793682, Y=2569660 - X=6793682, Además se informa que, dentro del área de protección se ubican las minas Maricel, Expte. N° 8985 - O - 84 a nombre del titular del presente pedimento y Jorge I°, Expte. N° 985 - F - 53 y parcialmente la cantera María 1, Expte. N° 9530 - E - 88 a nombre de Ganci Eddie y socio. Se aclara además, que las coordenadas consignadas precedentemente son Gauss Krugger (POSGAR '94). La Nomenclatura Catastral es: 6794276-2570697-13-M-09. Fdo.: Ing. Zarzuelo Daniel, Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 30 de julio de 2001.- Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería - Resuelve: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de manifestación de descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art.76° - Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85 publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Artículo 5°) De forma... Fdo. Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 01463 - \$ 220,00 - 05, 12 y 19/10/2001